

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2514

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Bs.As. con domicilio en Bvd. 50 N° 431 de esta ciudad , la Obra de "Red Cloacal Domiciliaria del Barrio Centenario" en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 08/2005".-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BS.AS.) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

23
30.9.05